



## BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 683/2018 INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)**

Convenio entre el IOMA y la FECLIBA y ACLIBAS.  
Del: 26/06/2018

VISTO el expediente N° 2914-15057/17, referido al incremento de valores de las prestaciones convenidas con la FECLIBA y la ALCLIBA (Zonas I, II, III, IV), la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y la Resolución N° 3696/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que tratan las presentes actuaciones sobre el planteo formulado por la FECLIBA y la ACLIBA (Zonas I, II, III y IV) reclamando el reconocimiento en los valores de las prestaciones convenidas de un incremento que recepte la incidencia económica por aplicación de la cláusula gatillo para el año 2017;

Que la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales eleva propuesta para otorgar un incremento del 2.54% sobre los valores aprobados por Resolución N° 1781/17 y ratificatoria, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2017, acompañado el Anexo con el detalle de los valores correspondientes;

Que la Dirección General de Prestaciones toma conocimiento sugiriendo dar curso favorable a lo peticionado;

Que la Dirección General de Administración solicita a la Dirección de Finanzas proceda a realizar la imputación correspondiente al período 2018 en un total de pesos treinta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y dos con siete centavos (\$ 39.975.692,07), adjuntando la planilla contable de fojas 19;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas, entiende que, importando el incremento acordado una cuestión ajena a la competencia de esa Dirección, nada tiene que objetarse al respecto, pudiendo el Directorio someter la gestión en trámite a su tratamiento y aprobación, brindando oportuna intervención a los organismos de asesoramiento y control;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 7 de junio de 2018, en las actuaciones referidas al incremento de valores de las prestaciones convenidas con la FECLIBA y ACLIBA I, II, III, IV, según consta en Acta N° 22, RESOLVIO por mayoría, con voto negativo de la vocal Paula Karina ESPÍÑO: aprobar, ad referendum de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia un incremento del dos con cincuenta y cuatro por ciento (2, 54%), sobre los valores vigentes de las prestaciones contempladas en el Convenio modulado entre el IOMA y la FECLIBA y ACLIBAS (I, II, III Y IV), aprobados por la Resolución de Directorio N° 1781/17, y su rectificatoria, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2017, conforme se detalla en el Anexo pertinente, que como Anexo Único formará parte del Acto Administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O: 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar, ad referendum de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia un incremento del dos con cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), sobre los valores vigentes de las prestaciones contempladas en el Convenio modulado entre el IOMA y la FECLIBA y ACLIBAS (I, II, III y IV), aprobados por la Resolución de Directorio N° 1781/17, y su rectificatoria, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2017, conforme se detalla en el Anexo IF-2018-099117700-GDEBA-DGPIOMA que como anexo único forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°. El gasto demandado será atendido con cargo a la partida Ju 12, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Ac 2, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Fuente Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo aprobado por Ley N° 14.982, Ejercicio 2018.

Art. 3°. Registrar. Notificar a la FECLIBA y ACLIBAS (I, II, III y IV). Comunicar a la Dirección General de Prestaciones, a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Relaciones Jurídicas. Pasar a la Dirección de Relaciones Jurídicas. Pasar a la Dirección General de Regionalización y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento.

Pablo Hernán Di Liscia

#### ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

